

Proceso Ejecutivo 11001310300920210012700
Demandante Banco Popular S.A.
Demandado Euro Cargo S.A.S. – Juan Gabriel Mejía Núñez
Secuencia de Radicación 8316 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTINUEVE (29) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210012700

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Euro Cargo S.A.S. – Juan Gabriel Mejía Núñez

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme lo indica el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020, acredite la remisión del poder, desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso Ejecutivo 11001310300920210012700
Demandante Banco Popular S.A.
Demandado Euro Cargo S.A.S. – Juan Gabriel Mejía Núñez
Secuencia de Radicación 8316 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/04/2021

Código de verificación:

1cb126e82bbe3157e934315d2969b02aaadc1d9a785873cc414bd573d50aa9ed

Documento generado en 03/05/2021 07:36:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>